

las Soberanas Nacionales, Provinciales, Regionales y Municipales que participan de la **XXXII Fiesta Nacional de la Madera.**

ARTICULO 2º: DAR, la cordial Bienvenida a la soberana:

Srta......
Reina de a Fiesta:.....

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copias a cada una de las soberanas. Dese a publicidad y cumplido **ARCHIVESE.**

Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCIÓN “A” N° 39/2015

San Vicente, Mnes., 11 de Mayo de 2015

VISTO: la visita oficial del Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Maurice Fabián Closs a la localidad de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: Que es un honor para la comunidad sanvicentina contar con tan prestigiosa presencia, en el marco del Acto de apertura de la **XXXII FIESTA NACIONAL DE LA MADERA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR “HUESPED DE HONOR” del municipio de San Vicente al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Maurice Fabián Closs,** y demás autoridades que lo acompañan, mientras dure su permanencia en el

territorio Municipal.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, **ARCHIVESE.**

Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCIÓN “A” N° 40/2015

San Vicente, Mnes., 11 de Mayo de 2015

VISTO: la visita a la localidad de San Vicente del Señor Vice-Gobernador de la Provincia de Misiones Licenciado Hugo Passalacqua, y;

CONSIDERANDO: Que, es un orgullo para los Sanvicentinos contar con la presencia del Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones en el marco del **Acto de entrega de Becas a los hijos de los Tabacaleros e inauguración del Anfiteatro de San Vicente;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

RTÍCULO 1º: DECLARAR “HUESPED DE HONOR” del municipio de San Vicente al Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Lic. Hugo Passalacqua,** y demás autoridades que la acompañan, mientras dure su permanencia en el territorio Municipal.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, **ARCHIVESE.**

Intendente Waldomiro Dos Santos

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 257

SAN VICENTE, MISIONES 10 DE MAYO DE 2.015

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 30 y 31/15.....	Pág. 2
Ordenanza N° 32/15.....	Pág. 3
Declaración N° 06 y 07/15	Pág. 4
Declaración N° 08/15	Pág. 5
Resolución N° 09/15	Pág. 5
Resolución N° 10/15.....	Pág. 6
Comunicación N° 12/15.....	Pág. 6
Comunicación N° 13/15.....	Pág. 7
Resolución “A” N° 38/15.....	Pág. 7
Resolución “A” N° 39 y 40/15.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA Nº 30/2015

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo 2015

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el **Expediente Nro. 34/2.015** referente a la solicitud **“Ocupación de Lote Parque Industrial”**, presentado por la Sra. María Alejandra Salinas;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. María Alejandra Salinas D.N.I Nº 25.854.634 solicita la adjudicación del Lote Nº 13 y parte del Lote Nº 14, subdivisión del Lote 26- 26 A deducido, Sección XX del Parque Industrial Municipal, según Plano de Mensura Nº 39.614, con una superficie total aproximada de 7.194 m2; **QUE**, el predio citado en el considerando anterior fue adjudicado al Sr. Reineck Héctor D.N.I Nº 16.354.893, por Ordenanza Nº 19/2010; **QUE**, dicha persona renuncia a la tenencia del lote en cuestión y se hace necesario regularizar la situación del mismo; **QUE**, la Sra. María Alejandra Salinas cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 34/96 “Parque Industrial”; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza Nº 19/2.010.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Sra. María Alejandra Salinas D.N.I. Nº 25.854.634 la ocupación del Lote Nº 13 y parte del Lote Nº 14, subdivisión del Lote 26- 26 A deducido, Sección XX del Parque Industrial Municipal, según Plano de Mensura Nº 39.614, con una superficie total aproximada de 7.194 m2.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo

Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de mayo del año 2015. **Ordenanza Nº 30/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 51/2015 DEM**Intendente Waldomiro Dos Santos****ORDENANZA Nº 31/2015**

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo 2015

VISTO: El trabajo que realiza la Municipalidad de San Vicente, desde hace dos años, en el reacondicionamiento y la tenencia legal del predio del Salto Tarumá ante la Dirección de Tierras de la Provincia de Misiones y teniendo en cuenta, el Dictamen de La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el **Expediente Nro. 27/2.014** referente al Proyecto **“Creación del Camping Balneario Municipal,”** elevado por alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá, y;

CONSIDERANDO: QUE, por expediente Nº 231 –I-1971 registro DT y C de la Dirección de Tierras de la Provincia de Misiones, la Municipalidad de San Vicente obtiene el permiso de ocupación por disposición Nº 01 con fecha 11 de febrero de 2.015; **QUE**, la propuesta de **“Creación del camping Balneario Municipal”** está en relación con el trabajo que lleva adelante la Dirección de Turismo, desde hace dos años; **QUE**, la propuesta presentada por los alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá surge del asesoramiento brindado por la Dirección de Turismo a los Concejales Estudiantiles del Instituto; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

VERÍA CON AGRADO:

-Que el I.PRO.D.HA, (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional), atienda la necesidad de un nuevo edificio para la Esc. Nº 706.

-Se adjunta copia de la nota presentada por la Directora del Establecimiento Educativo.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. **Comunicación Nº 12/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION Nº 13/2015

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo de 2015

VISTO: La nota presentado por el Concejel Vicepresidente Sr. Gabriel Espinoza referente a “Pedido de Informe Estado Contable 1º Trimestre del corriente año”, y;

CONSIDERANDO: QUE, por medio de nota Nº de folio 99º con fecha de ingreso al Honorable Concejo Deliberante 29/04/2.015 el Concejel Gabriel Espinoza solicita informe del Estado Contable del primer cuatrimestre del corriente año; **QUE**, el motivo del mismo se basa en la necesidad de contar con la información actualizada; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2.015, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE****SAN VICENTE****VERÍA CON AGRADO:**

-Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleve los Estado Contable correspondiente al 1º Trimestre del corriente año.

-Se adjunta copia de la nota presentada.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente, Misiones,

*a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. **Comunicación Nº 13/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCIÓN “A” Nº 38/2015

San Vicente, Mnes., 11 de Mayo de 2015

VISTO: La presencia de las soberanas Nacionales, Provinciales y Regionales, en la Ciudad de San Vicente en el Marco de la XXXII Fiesta Nacional de la Madera y;

CONSIDERANDO:

QUE, la **C.O.FI.N.MA** (Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera) ha invitado a reinas que representan a fiestas de diferentes Municipios y regiones de la Provincia y del País, a fin de que engalanen la **XXXII Fiesta Nacional de la Madera**;

QUE, es importante distinguir a las flamantes visitantes que participarán de todos los eventos programados para los días 08, 09 y 10 de Mayo de 2015;

QUE, cada una de estas representantes fortalecen los lazos entre nuestros pueblos, en defensa de nuestra Cultura;

QUE, estas soberanas con su presencia dan el brillo y realce a todas las actividades que organiza la Asociación Civil Fiesta Nacional de la Madera (Co.Fi.N.Ma.).-

QUE, es un honor para la comunidad Sanvicentina contar con tan dignas presencias;

POR ELLO

**EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SR. WALDOMIRO DOS SANTOS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: DECLÁR “DISTINGUIDAS VISITANTES” de la ciudad de San Vicente a

presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, por lo expresado en los considerandos”.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. **Resolución N° 09/2.015.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS

HÉCTOR OMAR ARNDT

Secretario

Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 10/2015

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo de 2015.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 31/2.015** referente a la Solicitud **“Donación de Terreno”**, presentada por la Asociación Civil Asamblea de Dios Plenitud;

CONSIDERANDO: QUE, la entidad mencionada solicita al Alto Cuerpo la donación de un terreno para la construcción de una sede propia en la que pueda desarrollar sus actividades; **QUE**, los terrenos de dominio Municipal que se hallan actualmente son espacios verdes o de uso público; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 109, “Parques y plazoletas” expresa: “Los espacios verdes, parques y todo terreno destinado a la recreación y el esparcimiento de la población, que sea de propiedad municipal deben ser destinados únicamente para esos fines”; **QUE**, luego de haber analizado la solicitud, la misma no se enmarca dentro de la normativa mencionada; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2.015 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de El Dictamen de referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la Asociación Civil Asamblea de

Dios Plenitud, por lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. **Resolución N° 10/2.015.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS

HÉCTOR OMAR ARNDT

Secretario

Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 12/2015

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo de 2015

VISTO: La nota presentada al Alto Cuerpo referente a **“Aval para Construcción de la Esc. N° 706”** elevado por la Directora, Sra. Fernández Elida Beatriz, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de la Escuela N° 706 solicita al Alto Cuerpo el aval para los trámites de concreción de obra de dicho establecimiento; **QUE**, en el año 2.014 el Alto Cuerpo ha emitido una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los trámites necesarios para el mejoramiento de la escuela; **QUE**, a la fecha las gestiones se encuentran realizadas ante el I.PRO.D.HA. faltando una firma según se expresa en la nota que acompaña a la presente; **QUE**, existe la necesidad de poder contar con un nuevo edificio con capacidad suficiente para albergar la totalidad de la matrícula que aumenta permanentemente como resultando del crecimiento de la población en la zona; **QUE**, el Jardín de Infantes funciona en una precaria construcción de madera separada del edificio padeciendo todas las necesidades e incomodidades que eso implica; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2.015, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE**

SAN VICENTE

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE el **“Camping balneario Municipal”** sobre el Salto Tarumá, ubicado en el km 48 de la ruta Provincial N° 13 en el inmueble denominado como Fracción **“SUR – ESTE” del Lote 94 Sección XXI** – Colonia Aristóbulo del Valle – Misiones; con una superficie aproximada de 6has.00as.00cas.-

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Vicente tendrá a su cargo el **“Camping Balneario Municipal”** y será la encargada de reglamentar su uso y ajustarlo a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de mayo del año 2015. **Ordenanza N° 31/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS

HÉCTOR OMAR ARNDT

Secretario

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 64/15 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 32/15

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo 2015

VISTO: El proyecto de Ordenanza referente a **“AUTORIZACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO”** presentado por el Concejal Presidente Héctor Omar Arndt, y Concejal Vicepresidente Gabriel Espinoza, y;

CONSIDERANDO: QUE, la firma comercial

“Autoservicio los 5 Hermanos”, solicitó de forma verbal al Presidente y Vicepresidente del Alto Cuerpo la autorización para construcción de una obra de estacionamiento en el dominio público Municipal; **QUE**, el comercio propone la construcción de un estacionamiento sobre el frente de su Local Comercial ubicado sobre Av. Libertador esquina Calle Joaquín Piña; **QUE**, los gastos ocasionados por la obra correrán por cuenta del solicitante; **QUE**, las dimensiones requeridas del mismo serán de 15,77 metros de frente por 3,50 metros de fondo, respetando un ancho mínimo de vereda de 1,5 metros; **QUE**, se han analizado las condiciones de transitabilidad de la vereda la que no se verá afectada, ya que se establece un ancho mínimo de 1,5 metros; **QUE**, se ha analizado la Ordenanza 11/2003 “Código de Edificación de la Municipalidad de San Vicente” Sección 3, punto 3.1.2 y 3.1.8, estableciéndose la viabilidad para la autorización de la construcción; **QUE**, existe la necesidad de contar con espacios específicos destinados al estacionamiento de vehículos; **QUE**, debido al crecimiento del parque automotor en nuestra Ciudad, se hace cada vez más difícil conseguir estacionamiento, y más aún si se trata de una Avenida; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 04/05/2.015 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el Proyecto de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la firma comercial **“Autoservicio los 5 Hermanos”** a realizar la construcción de estacionamiento frente a su Local Comercial ubicado sobre Av. Libertador esquina Calle Joaquín Piña respetando un ancho mínimo de veredas de 1,5 metros.

ARTICULO 2º: LOS COSTOS que demande la obra estarán a cargo del solicitante.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de mayo del año 2015.

Ordenanza Nº 32/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 53/2015 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION Nº 06/2015

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo 2015

VISTO: El Proyecto de Declaración de Interés Municipal, referente a "Distinguidas Visitantes" del Municipio de San Vicente a las soberanas Nacionales, Provinciales, Regionales y Municipales; presentado por el Concejal Esteban Suarez, y;

CONSIDERANDO: QUE, la C.O.FI.N.MA (Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera) Organiza la **XXXII Fiesta Nacional de la Madera**, evento que representa a la comunidad de San Vicente-Provincia de Misiones, **QUE,** dicha celebración se lleva a cabo los días 08, 09 y 10 de mayo del corriente año; **QUE,** para engalanar y enaltecer la fiesta se envían invitaciones año a año a soberanas representantes de Fiestas Nacionales, Provinciales y Regionales de diferentes partes del país; **QUE,** la participación de las delegaciones fortalece lazos de unión e intercambio de culturas, costumbres e idiosincrasia de la provincia, región o municipio al que pertenecen; **QUE,** estas reinas son exponentes de la Mujer Argentina. Nos aportan gracia, hermosura y simpatía; **QUE,** es la intención del Alto Cuerpo proclamar con satisfacción y orgullo sus presencias, distinguiéndolas mediante el presente Instrumento Legal; **QUE,** en la Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2.015, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLÁRASE "DISTINGUIDA VISITANTE" de la ciudad de San Vicente a la Soberana: _____ invitada a participar de la **XXXII Fiesta Nacional de la Madera.**

ARTICULO 2º: DESE la más cordial bienvenida, deseándola una feliz estadía a las Soberanas que participen de tan magno evento.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.** *Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. Declaración Nº 06/2.015.-*

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 07/2015

San Vicente, Mnes., 08 de Mayo 2015

VISTO: La visita oficial que realiza a la Localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Maurice Fabián Closs,** y;

CONSIDERANDO: QUE, es un orgullo contar con la presencia de la Máxima Autoridad del Gobierno de la Provincia de Misiones para la inauguración de la **"XXXII FESTA NACIONAL DE LA MADERA";** **QUE,** el Sr. Gobernador ha sabido acompañar al Municipio de San Vicente a lo largo de casi 8 años de gestión y al ser esta la última inauguración de la fiesta en su ejercicio de gobierno es que nos sentimos doblemente congratulados;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARASE, HUÉSPED DE HONOR de este Municipio, al **Señor Gobernador**

de la Provincia de Misiones Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS, mientras dure su permanencia.

ARTICULO 2º: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Declaración Nº 07/2015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 08/2015

San Vicente, Mnes., 09 de Mayo 2015

VISTO: La visita oficial que realiza a la Localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Lic. Mario Hugo Passalacqua,** y;

CONSIDERANDO: QUE, es un orgullo contar con la presencia del Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones **"Lic. Mario Hugo Passalacqua"**, al realizarse la inauguración de una nueva obra de suma importancia para nuestra querida comunidad; **QUE,** la presencia del Sr. Vicegobernador en nuestra localidad resalta una vez más el acompañamiento del Gobierno Provincial a nuestro Municipio;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARASE, HUÉSPED DE HONOR de este Municipio, al Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Lic. Mario Hugo Passalacqua,** mientras dure su permanencia.

ARTICULO 2º: HÁGASE extensiva la presente

Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil quince.- Declaración Nº 08/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION Nº 09/2015

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo de 2015.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 12/2.015** referente a la Solicitud **"Donación de Terreno para mencionada Institución"**, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente;

CONSIDERANDO: QUE, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente solicita al Alto Cuerpo la donación de un terreno en la zona urbana de nuestro Municipio, para la construcción de una sede propia; **QUE,** los únicos sitios que se hallan dentro del casco urbano son espacios verdes o de uso público; **QUE,** no es factible atender al pedido puesto que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 109º, "Parques y plazoletas" reza textualmente que **"Los espacios verdes, parques y todo terreno destinado a la recreación y el esparcimiento de la población, que sea de propiedad municipal deben ser destinados únicamente para esos fines"**; **QUE,** luego de haber analizado la solicitud, la misma no se enmarca dentro de la normativa mencionada; **QUE,** en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2.015 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud